



FEDERACION ENCARNACENA DE PADEL

Avda. Costanera Sur y Monseñor Wiessen – Barrio Villa Cándida – Encarnación – Paraguay

REGLAMENTO DE CATEGORIZACION FEDERACION ENCARNACENA DE PADEL

DE LAS CONDICIONES GENERALES

- **Art. 1** La Comisión de Categorización y Ranking o en su ausencia, La Comisión Directiva será la encargada de velar por el normal desempeño de todas las Categorías creadas por la FEP para el desarrollo de los torneos. Ésta tomará como Categorización inicial, la obrante en el historial de la FEP, sean estos medios digitales y/o materiales físicos disponibles para la toma de decisiones en el transcurso de la Temporada en curso.
- **Art. 2** Se considerará que: cuando un jugador logre 3 campeonatos en una categoría, o dos incluyendo si una de ellas es el Máster de cada fin de año, deberá ser Ascendido llevando a la nueva categoría, la mitad de los puntos obtenidos en su anterior Categoría.
- **Art. 3 –** Se establece que: el jugador ranqueado en una categoría, que juegue en otra superior y logre llegar a la instancia de semifinales, quedará automáticamente ranqueado en esa categoría; y llevará la mitad de los puntos que haya obtenido en la categoría anterior.
- **Art. 4** El jugador que: demostrase un desempeño notable en su categoría, y haga diferencia en la misma, será analizado por la Comisión de Categorización y Ranking o en su ausencia, La Comisión Directiva, quienes podrán ascender al jugador por simple comunicación por los medios digitales y/o físicos con que se cuenten.
- **Art. 5** La Comisión de Categorización y Ranking o en su ausencia, La Comisión Directiva se reunirá la semana siguiente al final del torneo y tomará las decisiones que considere pertinentes, comunicando lo decidido en un plazo no mayor a 15 días luego de haber terminada cada Fecha del Ranking FEP.

DE LOS CASOS ESPECIALES

Art. 6 – La Comisión de Categorización y Ranking o en su ausencia, La Comisión Directiva, tiene la potestad de descalificar a un jugador cuando ésta, observe que él mismo, no corresponda a la Categoría.





FEDERACION ENCARNACENA DE PADEL

Avda. Costanera Sur y Monseñor Wiessen – Barrio Villa Cándida – Encarnación – Paraguay

Art. 7 – En el caso de que una situación no esté contemplada en este Reglamento, la Comisión de Categorización y Ranking o en su ausencia, La Comisión Directiva, tiene la potestad de tomar la determinación que crea conveniente en cada caso, emitiendo una Resolución.